Hospital de Niños
Zona Norte

Santa Fe
Provincia | Ministerio
de Salud

HOSPITAL PROVINCIAL DE NIÑOS
ZONA NORTE
"Dr. Roberto M. Carra"
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PUBLICA: 007/2023
APERTURA: 11 de abril de 2023
HORA: 09.00 hs.
EXPTE: 193/2023
OBJETO: Provisión de reactivos con equipos en comodato para el servicio de Laboratorio del Hospital de niños Zona Norte por un período de 6 meses con opción a prórroga por un período similar.
IMPUTACION PRESUPUESTARIA: 49.800.000.- (pesos cuarenta y nueve millones ochocientos mil)

R.	Cant.	Artículo
1	1000	Acido Urico (enzimático/AA) x determinación
2	1800	Albumina (calorimétrico/AA) x determinación
3	1100	Amilasa (Cinética AA) x determinación
4	1400	Bilirrubina directa (AA) x determinación
5	1400	Bilirrubina total (AA) x determinación
6	2500	Calcio (calorimétrico/AA) x determinación
7	1500	Colesterol (enzimático/AA) x determinación
8	1000	Colinesterasa sérica (Cinético/AA) x determinación
9	1000	CK-Nac (Cinético/AA) x determinación
10	500	CK-Mb (Cinético/AA) x determinación
11	5000	Creatinina (Cinético /AA) x determinación
12	1300	Ferremia (Colorimétrico/AA) x determinación
13	500	Ferritina x determinación
14	1800	Fostatasa alcalina (Cinético/AA) x determinación
15	1700	Fosfatemia (Cinético/AA) x determinación
16	900	Gamma Glut. Trans (Cinética/AA) x determinación
17	8000	Glicemia (Enzimática/AA) x determinación
18	1400	HDL colesterol (AA) (c/ calibrador s/ necesidad) x determinación
19	1300	LDL x determinación
20	800	LDH (Cinético/AA) x determinación
21	1300	Magnesio (met. colorimétrico/AA) x determinación
22	300	Microalbuminuria x determinaciones
23	2000	Proteínas totales (colorimétrico/AA) x determinación
24	600	Proteínas Orina y LCR (colorimétrico/AA) x determinación
25	3000	TGO (UV/AA) x determinación
26	3000	TGP (UV/AA) x determinación
27	400	TRANSFERRINA por determinación
28	1500	Triglicéridos (Enzimático/AA) x determinación
29	8000	Urea (UV/AA) x determinación
30	5000	Sodio x determinación
31	5000	Potasio x determinación
32	5000	Cloruro x determinación
33	500	Amonemia determinaciones
34	250	C3 por determinación
35	250	C4 x determinación
36	4500	PROTEINA "C" REACTIVA por determinación
37	500	Antiestreptolisina O (Inmunoturbidimetría) x determinación
38	1000	Inmunoglobulina A (inmunoturbidimetría) x determinación
39	750	Inmunoglobulina G (inmunoturbidimetría) x determinación
40	750	Inmunoglobulina M (inmunoturbidimetría) x determinación

R.	Cant.	Artículo
41	300	Inmunoglobulina E x determinación
42	250	Factor reumatoideo (Inmunoturbidimetría) x determinación
43	600	Insulina x determinación
44	1000	TSH tirotrofina x determinación
45	700	T4 tiroxina libre x determinación
46	100	T3 triiodotironina x determinación
47	100	T4 Total x determinación
48	300	ANTI-TPO por determinación
49	300	ANTI-TG por determinación
50	250	Subunidad BETA-HCG x determinación
51	200	Cortisol x determinación
52	100	ACTH por determinación
53	100	LH por determinación
54	100	FSH por determinación
55	100	ESTRADIOL por determinación
56	100	PÉPTIDO C por determinación
57	1000	Hemoglobina glicosilada (AA) x determinación
58	100	PROLACTINA por determinación
59	100	DHEA-S por determinación
60	100	ANDROSTENEDIONA por determinación
61	2000	PROTEINOGRAMA POR ELECTROFORESIS por determinación
62	100	Carbamazepina reactivo para
63	200	ACIDO VALPROICO por determinación
64	100	VANCOMICINA por determinación
65	100	FENOBARBITAL por determinación
66	200	Canabinoides (Marihuana) x determinación
67	200	Cocaína x determinación
68	200	BENZODIAZEPINA EN ORINA por determinación
69	750	Ac. ANTITRANSGLUTAMINASA Ig A por determinación
70	200	Ac. ANTITRANSGLUTAMINASA IgG por determinación
71	700	GLIADINAS DEAMINADAS por determinación
72	50	CALPROTECTINA EN MATERIA FECAL por determinación
73	100	A1 ANTITRIPSINA por determinación
74	100	ELASTASA EN MATERIA FECAL por determinación
75	200	TROPONINA I por determinación
76	300	Procalcitonina x determinación
77	100	Dímero D determinaciones
78	200	VITAMINA D por determinación
79	100	VITAMINA B12 por determinación
80	100	FOLATO por determinación
81	100	MIOGLOBINA por determinación
82	100	PTH por determinación

R.	Cant.	Artículo
83	100	HORMONA DE CRECIMIENTO (HgH) por determinación
84	100	IGF-1 por determinación
85	100	IGFBP-3 por determinación
86	100	Anti-CCP por determinación
87	100	HAV – IgM por determinación
88	100	HAV – Ac TOTALES por determinación
89	100	HBsAg determinaciones
90	100	ANTI HBs por determinación
91	100	ANTI-HBc por determinación
92	100	ANTI-HIV por determinación
93	100	ANTI HCV por determinación
94	100	Toxoplasmosis Anticuerpos IgG x determinación
95	100	Toxoplasmosis Anticuerpos IgM x determinación
96	100	CMV IgG por determinación
97	100	CMV IgM por determinación
98	100	HSV-1 IgG por determinación
99	100	HSV-2IgG por determinación
100	100	CHAGAS por determinación
101	100	SYPHILIS (TREPONEMICO) por determinación
102	100	RUBEOLA IgG por determinación
103	100	RUBEOLA IgM por determinación
104	150	LIPASA por determinación
105	100	HAPTOGLOBINA por determinación
106	100	HOMOCISTEINA por determinación
107	200	EBV IgG por determinación
108	200	EBV IgM por determinación
109	100	TESTOSTERONA II por determinación
110	2500	KPTT x determinación
111	2500	Tromboplastina para Tpo Protombina x determinación
112	500	Fibrinogeno x determinaciones
113	150	Actividad de la heparina (Xa) por determinación
114	100	Factor V por determinación
115	12500	Hemograma por determinación
116	300	Reticulocitos por determinación
117	7500	Eritrosedimentacion x determinación
118	5000	estado de ácido base y oximetría x determinación

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

1. El llamado a licitación es para la provisión estimada de reactivos por el término de 6 meses con opción a renovación por un

periodo similar, con destino al Servicio de Laboratorio del Hospital de Niños Zona Norte de Rosario.

2. En todas aquellas áreas en que así se lo solicite, los reactivos deberán ser ofrecidos junto al tipo de aparatología especificada, la cual deberá ser de última generación.

3. No se aceptará el ofrecimiento de alternativas de menor calidad o rendimiento que las indicadas en cada área.

4. No se aceptarán ofrecimientos de empresas que no cumplan las siguientes condiciones, a fin de asegurar la seriedad y respaldo de las ofertas presentadas.

a. Tener un mínimo de 3 años de trayectoria comercial en el área de bioquímica (desarrollada en la zona de Rosario).

b. Ser representantes oficiales de las marcas que se ofrecen.

c. Tener habilitación técnica de la empresa y de los reactivos ofrecidos, por parte de ANMAT.

5. Todos los aparatos ofrecidos deberán poseer una garantía no menor a 1 año de funcionamiento, libre de todo gasto en concepto de repuestos, mantenimiento e insumos, para el Hospital.

6. La firma proveedora deberá hacerse cargo del transporte, instalación y capacitación de los operadores de los aparatos ofertados, así como también de los **“seguros”** que éstos necesiten mientras funcionan en el Servicio. En tal sentido, y **bajo apercibimiento de desestimar la oferta**, el Proveedor deberá expresar en la misma que: “Todos los equipos y/o aparatos entregados en Comodato gratuito estarán asegurados en una compañía de seguros de primera línea, asumiendo la obligación de entregar copia de la respectiva póliza si son adjudicados.

7. La cotización deberá incluir un servicio técnico local propio para la reparación inmediata de los aparatos que presenten inconvenientes técnicos, independientemente de que la empresa tenga el apoyo de un Servicio Técnico no local proporcionado por la casa matriz a la que representan.

8. Todos los aparatos solicitados en las distintas áreas de la licitación, deberán incluir Servicio Técnico Oficial de mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando la reparación del equipo dentro del término de 24 horas, en caso de falla del mismo. También deberá realizarse el cambio sin cargo de aquellos elementos que se desgastan con el uso. **En casos de urgencias, la cobertura del Servicio Técnico tiene que incluir Sábados, Domingos y Feriados.** Se deberá detallar la persona física o jurídica que prestará el servicio, y la preparación que ostenta para poder realizarlo, así como los días y horarios de cobertura del mismo**.**

9. En caso de que el aparato no pueda ser puesto de nuevo en funcionamiento dentro del plazo de 24 hs., y hasta tanto se regularice la situación, la empresa proveedora deberá **hacerse cargo de solucionar el procesamiento de las muestras mediante la entrega de un aparato muleto**, por tener el/los aparatos fuera de condiciones de uso. Si se comprueba la salida de servicio definitiva del mismo, la empresa deberá asegurar la reposición inmediata de otro equipo similar. Hasta tanto se reponga el equipo dañado, la empresa debe solucionar el procesamiento según lo ya expresado.

10. El ofrecimiento incluirá también la provisión de los repuestos necesarios para realizar cualquier reparación, los que serán aportados por la empresa proveedora sin costo para el Hospital.
11. Las empresas, al ofrecer comodatos, se harán cargo de la provisión de todos los consumibles que los aparatos y sus periféricos necesiten durante el tiempo de duración del contrato (copas para muestras, micro-copas pediátricas, cubetas de lectura, detergentes utilizados, soluciones de lavado, filtros de agua, membranas de diálisis, diluyentes, desecantes, sustratos, jeringas de reactivos, tubuladuras, limpiadores enzimáticos, tiras para realizar calibración, calibradores de reactivos específicos, controles internos, controles de calidad, recipientes de deshechos, cargas de gas y controles de tres niveles para analizadores ácido-base, adaptaciones de las técnicas si hay algún reactivo que no sea de la marca de la empresa, cintas, cartuchos y papel térmico para las impresoras que se provean anexadas a los aparatos, cables de conexión, etc.).

12. Se deberá indicar en forma clara y precisa todo otro costo que corresponda a las especificaciones requeridas en el presente pliego, y todo aquel material que aún no estando especificado por el mismo sea imprescindibles para la realización de las pruebas solicitadas, o que el oferente considere necesario para un total y correcto funcionamiento de los aparatos cotizados. En el caso de que estos costos deban agregarse debido a errores u omisiones, los materiales deberán ser provistos sin cargo para el Hospital.
13. Finalizado el período de 6 meses o la renovación de provisión de reactivos, los aparatos serán devueltos al proveedor en las condiciones de mantenimiento y buen uso en que se encuentren los mismos.
14. Una vez vencido el período de utilización, los aparatos permanecerán en uso en concepto de préstamo hasta que se consuman todos los reactivos adquiridos, debiendo respetar la empresa las mismas condiciones de asistencia técnica.
15. Cuando la empresa retire los aparatos, no se aceptará ningún reclamo sobre elementos que se desgastan por el uso, como jeringas, tubuladuras, packs de mantenimiento, etc. También deberá realizarse el cambio sin cargo de estos elementos según lo indiquen las necesidades del Servicio, para el correcto funcionamiento de los aparatos y de acuerdo a lo especificado en los manuales correspondientes.
16. Las empresas proveerán todos los accesorios e instrumentos que necesiten los equipos ofrecidos para su mejor utilización, y que contribuyan al aseguramiento de la mejor calidad en la tecnología que se usará en el Servicio con los reactivos cotizados. Será considerado relevante que la empresa ofrezca donar los mismos al Hospital, una vez finalizado el período de provisión, lo que deberá hacerse constar en el ofrecimiento. (Ej.: Computadoras, impresoras de código de barras, UPS, lavadores, lectores, impresoras láser y láser multifunción).
17. Todos los equipos de procesamiento de muestras ofrecidos para las distintas áreas deberán tener garantizada su comunicación bidireccional entre los mismos y el Sistema Informático que utilicemos en el Laboratorio durante el período de la licitación, mediante interfaces,

que deberán cumplir los siguientes requisitos: a) permitir la carga del equipo con la información de la lista de trabajo a procesar, con o sin uso de código de barras. b) permitir la validación y edición de los resultados previamente a transferirlos al sistema de laboratorio. c) disponer distintos niveles de seguridad para distintos tipos de usuarios. d) permitir múltiples configuraciones y tablas de correlaciones entre los códigos del analizador y el software del laboratorio. e) se considerará relevante si indica valores anormales definidos por los usuarios, con algún tipo de alarma. De igual manera es altamente deseable que compare valores de resultados anteriores del mismo paciente con el actual. f) deberá tener soporte técnico sin cargo alguno para el Hospital, durante todo el tiempo de cobertura de la presente compra.

18. **La comunicación con el Sistema deberá comenzar a funcionar en un período no mayor de 10 días de instalados los aparatos que traiga cada empresa.**

19. Todos los aparatos ofrecidos deberán tener incorporada la posibilidad de lectura por medio de un **código de barras** para la identificación de las muestras de sangre u orina procesadas, y la empresa deberá garantizar la comunicación de los mismos con el Sistema Informático de Laboratorio y las interfaces usadas.

20. Es esencial que todos los aparatos y computadoras entregados, sean éstas anexadas a los instrumentos o provistas como donaciones, tengan **sistemas adecuados de alimentación sin interrupción de energía (UPS)**, asegurando de esta manera la calidad de la energía suministrada, evitando que haya posibilidad de que los instrumentos se dañen, y previniendo también las pérdidas de datos y reactivos. Los aparatos no deberán requerir instalaciones eléctricas especiales.

21. Todos los consumibles que se necesiten para la correcta marcha de los aparatos deberán ser entregados por el proveedor en la cantidad necesaria y suficiente como para un óptimo funcionamiento del Servicio. En caso de que el oferente no posea con marca propia alguno de los reactivos solicitados en un área determinada, o se produzca la discontinuidad de los mismos por parte de la empresa productora, se podrá presentar con un **reactivo de otra marca**, de calidad similar a la ofrecida originalmente. Esto también tendrá validez para el área de automatización **siempre que estos kits se encuentren adaptados para funcionar en el/los aparato/s entregado/s en comodato, ya que cada instrumento debe procesar la línea completa de reactivos solicitados**.

22. Todos los reactivos deberán tener fechas de vencimiento que satisfagan la forma de trabajo del Servicio, en caso de producirse vencimientos por ser ésta muy cercana a la fecha de entrega, **la empresa deberá canjear el kit de reactivo vencido por un con mayor tiempo de caducidad.**

23. El cálculo del ofrecimiento, basado en los datos que se les aporte, es por cuenta y riesgo de la empresa proveedora. De no ser suficiente la cantidad de reactivos e insumos calculados y ofertados por ésta para procesar el número solicitado de determinaciones, la empresa deberá cubrir ese faltante sin posibilidad de reclamo monetario alguno,

proporcionando sin cargo la diferencia en más de los kits que se necesiten. El término determinación debe interpretarse de la siguiente manera: cada determinación genera el informe de un resultado para un paciente.

24. En caso de procesarse mayor cantidad de muestras que las estimadas en algunas de las determinaciones y, por el contrario, procesarse menos en otras de ellas, la empresa no deberá tener reparos en compensar unos reactivos por otros, manteniendo valores similares.

25. Los kits deberán ser provistos según se necesiten y a requerimiento del Servicio.

26. El consumo que se realice será proporcional a la calidad y estabilidad de los reactivos, y a la buena marcha de los aparatos proporcionados.

27. El Hospital de Niños Zona Norte de Rosario se reserva el derecho de adjudicar los equipos que crea más convenientes para los intereses del mismo como así también de evaluar la calidad analítica del equipamiento ofrecido para satisfacer las necesidades de salud de la población atendida, independientemente de las cotizaciones presentadas por cada oferente, y atendiendo a las necesidades de mantener las relaciones “costo – beneficio”. Asimismo, los aparatos ofrecidos deberán responder a las tecnologías más actualizadas. De esta manera, el Hospital se reserva el derecho de sugerir la mejor propuesta, no solamente por precio, sino en función de rendimiento, antigüedad del instrumental, servicio técnico, reactivos, etc. pudiendo inclusive evaluar el rendimiento solicitando tiempos a prueba de distintos instrumentos.

REACTIVOS PARA ANALIZADORES AUTOMÁTICOS AREA QUÌMICA , IMUNOENSAYO E INMUNOELECTROFORESIS

R.	Cant.	Artículo
1	1000	Acido Úrico (enzimático/AA) x determinación
2	1800	Albumina (calorimétrico/AA) x determinación
3	1100	Amilasa (Cinética AA) x determinación
4	1400	Bilirrubina directa (AA) x determinación
5	1400	Bilirrubina total (AA) x determinación
6	2500	Calcio (calorimétrico/AA) x determinación
7	1500	Colesterol (enzimático/AA) x determinación
8	1000	Colinesterasa sérica (Cinético/AA) x determinación
9	1000	CK-Nac (Cinético/AA) x determinación
10	500	CK-Mb (Cinético/AA) x determinación
11	5000	Creatinina (Cinético /AA) x determinación
12	1300	Ferremia (Colorimétrico/AA) x determinación
13	500	Ferritina x determinación
14	1800	Fosfatasa alcalina (Cinético/AA) x determinación
15	1700	Fosfatemia (Cinético/AA) x determinación
16	900	Gamma Glut. Trans (Cinética/AA) x determinación

R.	Cant.	Artículo
17	8000	Glicemia (Enzimática/AA) x determinación
18	1400	HDL colesterol (AA) (c/ calibrador s/ necesidad) x determinación
19	1300	LDL x determinación
20	800	LDH (Cinético/AA) x determinación
21	1300	Magnesio (met. colorimétrico/AA) x determinación
22	300	Microalbuminuria x determinaciones
23	2000	Proteínas totales (colorimétrico/AA) x determinación
24	600	Proteínas Orina y LCR (colorimétrico/AA) x determinación
25	3000	TGO (UV/AA) x determinación
26	3000	TGP (UV/AA) x determinación
27	400	TRANSFERRINA por determinación
28	1500	Triglicéridos (Enzimático/AA) x determinación
29	8000	Urea (UV/AA) x determinación
30	5000	Sodio x determinación
31	5000	Potasio x determinación
32	5000	Cloruro x determinación
33	500	Amonemia determinaciones
34	250	C3 por determinación
35	250	C4 x determinación
36	4500	PROTEINA "C" REACTIVA por determinación
37	500	Antiestreptolisina O (Inmunoturbidimetría) x determinación
38	1000	Inmunoglobulina A (inmunoturbidimetría) x determinación
39	750	Inmunoglobulina G (inmunoturbidimetría) x determinación
40	750	Inmunoglobulina M (inmunoturbidimetría) x determinación
41	300	Inmunoglobulina E x determinación
42	250	Factor reumatoideo (Inmunoturbidimetría) x determinación
43	600	Insulina x determinación
44	1000	TSH tirotrofina x determinación
45	700	T4 tiroxina libre x determinación

R.	Cant.	Artículo
46	100	T3 triiodotironina x determinación
47	200	T4 Total x determinación
48	300	ANTI-TPO por determinación
49	300	ANTI-TG por determinación
50	250	Subunidad BETA-HCG x determinación
51	200	CORTISOL por determinación
52	100	ACTH por determinación
53	100	LH por determinación
54	100	FSH por determinación
55	100	ESTRADIOL por determinación
56	100	PÉPTIDO C por determinación
57	1000	Hemoglobina glicosilada (AA) x determinación
58	100	PROLACTINA por determinación
59	100	DHEA-S por determinación
60	100	ANDROSTENEDIONA por determinación
61	2000	PROTEINOGRAMA POR ELECTROFORESIS por determinación
62	100	CARBAMAZEPINA por determinación
63	200	ACIDO VALPROICO por determinación
64	100	VANCOMICINA por determinación
65	100	FENOBARBITAL por determinación
66	200	Canabinoides (Marihuana) x determinación
67	200	Cocaína x determinación
68	200	BENZODIAZEPINA EN ORINA por determinación
69	750	Ac. ANTITRANSGLUTAMINASA Ig A por determinación
70	200	Ac. ANTITRANSGLUTAMINASA IgG por determinación
71	700	GLIADINAS DEAMINADAS por determinación
72	50	CALPROTECTINA EN MATERIA FECAL por determinación
73	100	ALFA 1 ANTITRIPSINA EN MATERIA FECAL por determinación
74	100	ELASTASA EN MATERIA FECAL por determinación
75	200	TROPONINA I por determinación

R.	Cant.	Artículo
76	300	Procalcitonina x determinación
77	100	Dímero D determinaciones
78	200	VITAMINA D por determinación
79	100	VITAMINA B12 por determinación
80	100	FOLATO por determinación
81	100	MIOGLOBINA por determinación
82	100	PTH por determinación
83	100	HORMONA DE CRECIMIENTO (HgH) por determinación
84	100	IGF-1 por determinación
85	100	IGFBP-3 por determinación
86	100	Anti-CCP por determinación
87	100	HAV – IgM por determinación
88	100	HAV – Ac TOTALES por determinación
89	100	HBsAg determinaciones
90	200	ANTI HBs por determinación
91	100	ANTI-HBc por determinación
92	100	ANTI-HIV por determinación
93	100	ANTI HCV por determinación
94	100	Toxoplasmosis Anticuerpos IgG x determinación
95	100	Toxoplasmosis Anticuerpos IgM x determinación
96	100	CMV IgG por determinación
97	100	CMV IgM por determinación
98	100	HSV-1 IgG por determinación
99	100	HSV-2IgG por determinación
100	100	CHAGAS por determinación
101	100	SYPHILIS (TREPONEMICO) por determinación
102	100	RUBEOLA IgG por determinación
103	100	RUBEOLA IgM por determinación
104	150	LIPASA por determinación
105	100	HAPTOGLOBINA por determinación
106	100	HOMOCISTEINA por determinación
107	200	EBV IgM por determinación
108	200	EBV VCA IgG por determinación
109	100	TESTOSTERONA II por determinación

ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA EL AREA QUIMICA

La cotización deberá incluir la provisión del instrumental, insumos, controles, consumibles, calibradores, reactivos, agua destilada y soluciones necesarias para la realización de las determinaciones solicitadas.

El instrumental considerado necesario para las determinaciones solicitadas, de acuerdo a las necesidades del servicio es:

1 (un) Autoanalizador de capacidad para 300 test por hora o superior.

Características del Autoanalizador:

Analizador Automático Discreto Multiparamétrico Selectivo totalmente computarizado para Química Clínica con Módulo ISE incorporado, con impresora para resultados y lector de código de barras para aplicar a la lectura de tubos primarios y para reactivos.

Deberá especificarse la marca y las formas de presentación de los reactivos cotizados. Los insumos deberán proveerse en cantidad suficiente para la cantidad de determinaciones solicitadas y para todos aquellos procedimientos accesorios (lavados, chequeos, controles, calibraciones, etc.) que sean necesarios según el manual de procedimiento del instrumento. Se deberán incluir los Controles de Calidad internos y los calibradores necesarios para las determinaciones solicitadas, detallándose las cantidades a proveer y su forma de presentación, como así también un Control de Calidad externo.

El instrumental cotizado debe satisfacer los requerimientos mínimos especificados a continuación:

Velocidad operativa: 300 test por hora ó superior.
Modo de operación: Ramdom access o batch, bireactivo.
Fotómetro de lectura directa, rango de 0.1 a 3.0 absorbancia.
Volumen mínimo programable de reactivos.

Almacén de reactivos refrigerados.

Trabajo con muestras de sangre entera centrifugadas en tubos primarios de uso común en plaza.

Posibilidad de procesamiento desde copas, microcopas y microcontenedores.

Sistema de muestras con posiciones de rutina, controles, calibradores.

Capacidad de ingreso de muestras urgentes, de procesamiento rápido, sin perturbación del trabajo de rutina.

Posibilidad de trabajo con micromuestras pediátricas

Rotor de reactivos para 60 posiciones como mínimo, si el equipo cuenta con técnicas bireactivas; sino cantidad suficiente, para colocar los reactivos correspondientes a todas las determinaciones solicitadas.

Los reactivos deberán ser provistos en cassettes listos para usar, y que no requieran preparación previa, de manera de garantizar calidad, seguridad y agilidad en el ingreso al

instrumento, como así también, evitar desperdicios de reactivo por deterioro de los mismos.

Dispositivo para muestras que tenga no menos de 60 posiciones en general.

Control “on line” de volúmenes de reactivo.

Sensores de nivel para muestras y reactivos.

Distintos modos de medición: Cinético, Punto Final, Dos Puntos, Con o Sin Blanco de Muestra y/o Reactivos, Lectura Directa.

Apto para realizar técnicas turbidimétricas.

Chequeo y aviso permanente de errores.

Repetición automática de muestras patológicas.

Dilución automática de orinas.

Operación a 220 voltios, 50 Htz y que no requiera instalaciones especiales para su funcionamiento.

Deberá contar con una unidad UPS de alimentación continua de corriente para prevenir el apagado inoportuno del equipamiento en caso de corte de alimentación central del laboratorio, con una autonomía de 15 minutos.

Módulo ISE incorporado para iones Na, K y Cl (electrodo ión selectivo)

Volumen muerto de muestra mínimo posible. (Que no supere los 50 ul).

Posibilidad de incorporar cualquier método analítico al software (no reactivo dependiente).

Visualización de la información en pantalla e impresión.

Principio de medición: Sist. Monocromático y/o dicromático ancho de banda no mayor a 5 nm +/-2 nm.

Almacenamiento de la información de la técnica bioquímica en memoria.

Programa incorporado de registro de estadísticas.

Que posea sistema lavador de cubetas de reacción.

Especificar el consumo de agua destilada.

Termostatización a 37 C +-0,1 C.

Mantenimiento operativo diario mínimo.

Unidad de producción de agua destilada y mantenimiento de la misma

El autoanalizador deberá funcionar con un software amigable y deberá tener una interfase de comunicación que sea compatible con el software de laboratorio actualmente en uso (Sistema de Laboratorio Diagnose) que permita una comunicación bidireccional (transferencia al autoanalizador de listados de peticiones generadas en el sistema de laboratorio y transferencia al sistema de laboratorio de resultados generados en el autoanalizador) entre el autoanalizador y el sistema de laboratorio.

Además se deberá proveer para el autoanalizador instalado, independientemente del equipamiento informático necesario para el funcionamiento del autoanalizador:

- Una computadora, con procesador tipo Pentium Dual Core 4 GB, monitor pantalla plana LCD de 17¨, impresora de código de barras tipo Zebra 2844, lector de

código de barras conexión teclado, un puerto serie RS232 adicional, sin cargo alguno, para instalar un puesto de trabajo más, junto al autoanalizador, que sirva tanto como para un puesto de la red informática del laboratorio y como para la comunicación bidireccional con el autoanalizador a instalar. Deberá tener alimentación en 220 V 50 Hz. y contar con un sistema de fuente de alimentación de energía (U.P.S.) asegurando en todo momento la calidad de la energía suministrada y la no pérdida de datos. No deberá requerir instalaciones especiales.

El adjudicatario será en un todo responsable de la instalación, puesta en servicio y capacitación de operadores tanto del instrumental cotizado como del/los software de ejecución y de transferencia de datos (comunicación bidireccional).

El oferente deberá prestar servicio de consultas bioquímicas a través de profesionales bioquímicos residentes en la ciudad de Rosario. Se deberá detallar la persona física o jurídica y lugar de residencia que realizará el mantenimiento. El oferente se comprometerá a realizar los mantenimientos preventivos en horarios determinados por el servicio. En el caso de asistencias consideradas urgentes, la misma deberá ser resuelta en el término de 1 (un) día hábil.

Se deberán adjuntar a la cotización, especificaciones técnicas sobre el equipo ofrecido y listado de instituciones que cuenten con el equipo cotizado en funcionamiento y que puedan informar sobre la performance del instrumento.

Se deberá indicar en forma clara y precisa todo otro costo que corresponda a las especificaciones requeridas en el presente pliego y todo aquello que aún no estando en este pliego sean imprescindible para la realización de las pruebas solicitadas, o que el oferente considere necesario para un total y correcto funcionamiento. En el caso que deban agregarse debido a errores u omisiones, deberá ser provisto sin cargo.

La presente compra se pauta en entregas (según necesidad del servicio) y pagos parciales por el término de 6 meses.

Las entregas de los insumos se realizarán en el servicio de Laboratorio.

NORMAS DE APLICACIÓN:

Certificado PM de ANMAT

ENTREGA

Los equipos serán entregados, **libres de todo gasto,** funcionando en el servicio con dos manuales de uso y dos de mantenimiento; y diagrama completo de circuitos eléctricos y electrónicos. Los manuales de manejo deberán estar redactados en castellano

GARANTÍA

No inferior a 6 meses desde la puesta en funcionamiento .En la adjudicación se valorizará períodos de garantía superiores.
El oferente garantizará además la provisión de servicio técnico y/o repuestos, por el período que cubra la garantía

RECEPCIÓN

El equipo será recepcionado por el jefe del servicio y personal del servicio. Con prueba de funcionamiento.

CURSO DE CAPACITACIÓN

El fabricante deberá impartir un curso completo en diagnóstico de fallas, calibración y reparación a personal del Ministerio de Salud, en forma previa a la instalación de los equipos, debiendo este personal capacitado, participar del proceso de instalación, puesta en marcha y calibración.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA EL AREA INMUNOENSAYOS.

La cotización deberá incluir la provisión del instrumental, insumos, consumibles, controles, calibradores, reactivos, agua destilada y soluciones necesarias para la realización de las determinaciones solicitadas.

El instrumental considerado necesario para las determinaciones solicitadas, de acuerdo a las necesidades del servicio es:

1 (un) Autoanalizador de electroquimioluminiscencia de capacidad para 50 tests por hora o superior.

Características del Autoanalizador:

Analizador Automático totalmente computarizado, con impresora para resultados y lector de código de barras para aplicar a la lectura de tubos primarios y para reactivos

Deberá especificarse la marca y las formas de presentación de los reactivos cotizados. Los insumos deberán proveerse en cantidad suficiente para la cantidad de determinaciones solicitadas y para todos aquellos procedimientos accesorios (lavados, chequeos, controles, calibraciones, etc.) que sean necesarios según el manual de procedimiento del instrumento. Se deberán incluir los Controles de Calidad internos y los calibradores necesarios para las determinaciones solicitadas, detallándose las cantidades a proveer y su forma de presentación, como así también un Control de Calidad externo.

El instrumental cotizado debe satisfacer los requerimientos mínimos especificados a continuación:

Velocidad operativa: 50 test por hora ó superior.

Trabajo con muestras de sangre entera centrifugadas en tubos primarios de uso común en plaza.

Posibilidad de procesamiento desde copas, microcopas y microcontenedores.

Sistema de muestras con posiciones de rutina, controles, calibradores.

Capacidad de ingreso de muestras urgentes, de procesamiento rápido, sin perturbación del trabajo de rutina.

Es indispensable que resuelva las determinaciones de troponina, dinero D, procalcitonina, como muestras de urgencia.

Los reactivos deberán ser provistos en casetes listos para usar, y que no requieran preparación previa, de manera de garantizar calidad, seguridad y agilidad en el ingreso al instrumento, como así también, evitar desperdicios de reactivo por deterioro de los mismos.

Operación a 220 voltios, 50 Htz y que no requiera instalaciones especiales para su funcionamiento.

Deberá contar con una unidad UPS de alimentación continua de corriente para prevenir el apagado inoportuno del equipamiento en caso de corte de alimentación central del laboratorio, con una autonomía de 15 minutos.

Volumen muerto de muestra mínimo posible. (Que no supere los 50 ul).

Visualización de la información en pantalla e impresión.

Programa incorporado de registro de estadísticas.

Especificar el consumo de agua destilada.

Mantenimiento operativo diario mínimo.

Unidad de producción de agua destilada y mantenimiento de la misma

El autoanalizador deberá funcionar con un software amigable y deberá tener una **interface de comunicación** que sea compatible con el software de laboratorio actualmente en uso (Sistema de Laboratorio Diagnose) que permita una comunicación bidireccional (transferencia al autoanalizador de listados de peticiones generadas en el sistema de laboratorio y transferencia al sistema de laboratorio de resultados generados en el autoanalizador) entre el autoanalizador y el sistema de laboratorio.

Además se deberá proveer para el autoanalizador instalado, independientemente del equipamiento informático necesario para el funcionamiento del autoanalizador:

- Una computadora, con procesador tipo Pentium Dual Core 4 GB, monitor pantalla plana LCD de 17¨, impresora de código de barras tipo Zebra 2844, lector de código de barras conexión teclado, un puerto serie RS232 adicional, sin cargo alguno, para instalar un puesto de trabajo más, junto al autoanalizador, que sirva tanto como para un puesto de la red informática del laboratorio y como para la comunicación bidireccional con el autoanalizador a instalar. Deberá tener alimentación en 220 V 50 Hz. y contar con un sistema de fuente de alimentación de energía (U.P.S.) asegurando en todo momento la calidad de la energía suministrada y la no pérdida de datos. No deberá requerir instalaciones especiales.

El adjudicatario será en un todo responsable de la instalación, puesta en servicio y capacitación de operadores tanto del instrumental

cotizado como del/los software de ejecución y de transferencia de datos (comunicación bidireccional).

El oferente deberá prestar servicio de consultas bioquímicas a través de profesionales bioquímicos residentes en la ciudad de Rosario. Se deberá detallar la persona física o jurídica y lugar de residencia que realizará el mantenimiento. El oferente se comprometerá a realizar los mantenimientos preventivos en horarios determinados por el servicio. En el caso de asistencias consideradas urgentes, la misma deberá ser resuelta en el término de 1 (un) día hábil.

Se deberán adjuntar a la cotización, especificaciones técnicas sobre el equipo ofrecido y listado de instituciones que cuenten con el equipo cotizado en funcionamiento y que puedan informar sobre la performance del instrumento.

Se deberá indicar en forma clara y precisa todo otro costo que corresponda a las especificaciones requeridas en el presente pliego y todo aquello que aún no estando en este pliego sean imprescindible para la realización de las pruebas solicitadas, o que el oferente considere necesario para un total y correcto funcionamiento. En el caso que deban agregarse debido a errores u omisiones, deberá ser provisto sin cargo.

La presente compra se pauta en entregas (según necesidad del servicio) y pagos parciales por el término de 6 meses.

Las entregas de los insumos se realizarán en el servicio Laboratorio

NORMAS DE APLICACIÓN:

Certificado PM de ANMAT

ENTREGA

Los equipos serán entregados, **libres de todo gasto,** funcionando en el servicio con dos manuales de uso y dos de mantenimiento; y diagrama completo de circuitos eléctricos y electrónicos. Los manuales de manejo deberán estar redactados en castellano

GARANTÍA

No inferior a 6 meses desde la puesta en funcionamiento. En la adjudicación se valorizará períodos de garantía superiores.

El oferente garantizará además la provisión de servicio técnico y/o repuesto, por el período que cubra la garantía.

RECEPCIÓN

El equipo será recepcionado por el jefe del servicio y personal del servicio. Con prueba de funcionamiento.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA EL AREA DE INMUNOELECTROFORESIS

La cotización deberá incluir la provisión del instrumental, insumos, consumibles, controles, calibradores, reactivos, agua destilada y soluciones necesarias para la realización de las determinaciones solicitadas.

El instrumental considerado necesario para las determinaciones solicitadas, de acuerdo a las necesidades del servicio es:

1 (un) Analizador automatizado para electroforesis capilar.

Analizador Automático totalmente computarizado, con impresora para resultados y lector de código de barras para aplicar a la lectura de tubos primarios y para reactivos.

Deberá especificarse la marca y las formas de presentación de los reactivos cotizados. Los insumos deberán proveerse en cantidad suficiente para la cantidad de determinaciones solicitadas y para todos aquellos procedimientos accesorios (lavados, chequeos, controles, calibraciones, etc.) que sean necesarios según el manual de procedimiento del instrumento. Se deberán incluir los Controles de Calidad internos y los calibradores necesarios para las determinaciones solicitadas, detallándose las cantidades a proveer y su forma de presentación, como así también un Control de Calidad externo.

El instrumental cotizado debe satisfacer los requerimientos mínimos especificados a continuación:

Trabajo con muestras de sangre entera centrifugadas en tubos primarios de uso común en plaza.

Sistema de muestras con posiciones de rutina, controles, calibradores.

Operación a 220 voltios, 50 Htz y que no requiera instalaciones especiales para su funcionamiento.

Deberá contar con una unidad UPS de alimentación continua de corriente para prevenir el apagado inoportuno del equipamiento en caso de corte de alimentación central del laboratorio, con una autonomía de 15 minutos.

Volumen muerto de muestra mínimo posible. (Que no supere los 50 ul).

Visualización de la información en pantalla e impresión.

Programa incorporado de registro de estadísticas.

Especificar el consumo de agua destilada.

Mantenimiento operativo diario mínimo.

El autoanalizador deberá funcionar con un software amigable y deberá tener una **interface de comunicación** que sea compatible con el software de laboratorio actualmente en uso (Sistema de Laboratorio Diagnose) que permita una comunicación bidireccional (transferencia al autoanalizador de listados de peticiones generadas en el sistema de laboratorio y transferencia al sistema de laboratorio de resultados generados en el autoanalizador) entre el autoanalizador y el sistema de laboratorio.

Además se deberá proveer para el autoanalizador instalado, independientemente del equipamiento informático necesario para el funcionamiento del autoanalizador:

- Una computadora, con procesador tipo Pentium Dual Core 4 GB, monitor pantalla plana LCD de 17¨, impresora de código de barras tipo Zebra 2844, lector de código de barras conexión teclado, un puerto serie

RS232 adicional, sin cargo alguno, para instalar un puesto de trabajo más, junto al autoanalizador, que sirva tanto como para un puesto de la red informática del laboratorio y como para la comunicación bidireccional con el autoanalizador a instalar. Deberá tener alimentación en 220 V 50 Hz. y contar con un sistema de fuente de alimentación de energía (U.P.S.) asegurando en todo momento la calidad de la energía suministrada y la no pérdida de datos. No deberá requerir instalaciones especiales.

El adjudicatario será en un todo responsable de la instalación, puesta en servicio y capacitación de operadores tanto del instrumental cotizado como del/los software de ejecución y de transferencia de datos (comunicación bidireccional).

El oferente deberá prestar servicio de consultas bioquímicas a través de profesionales bioquímicos residentes en la ciudad de Rosario. Se deberá detallar la persona física o jurídica y lugar de residencia que realizará el mantenimiento. El oferente se comprometerá a realizar los mantenimientos preventivos en horarios determinados por el servicio. En el caso de asistencias consideradas urgentes, la misma deberá ser resuelta en el término de 1 (un) día hábil.

Se deberán adjuntar a la cotización, especificaciones técnicas sobre el equipo ofrecido y listado de instituciones que cuenten con el equipo cotizado en funcionamiento y que puedan informar sobre la performance del instrumento.

Se deberá indicar en forma clara y precisa todo otro costo que corresponda a las especificaciones requeridas en el presente pliego y todo aquello que aún no estando en este pliego sean imprescindible para la realización de las pruebas solicitadas, o que el oferente considere necesario para un total y correcto funcionamiento. En el caso que deban agregarse debido a errores u omisiones, deberá ser provisto sin cargo.

La presente compra se pauta en entregas (según necesidad del servicio) y pagos parciales por el término de 6 meses.

Las entregas de los insumos se realizarán en el servicio Laboratorio

NORMAS DE APLICACIÓN:

Certificado PM de ANMAT

ENTREGA

Los equipos serán entregados, **libres de todo gasto,** funcionando en el servicio con dos manuales de uso y dos de mantenimiento; y diagrama completo de circuitos eléctricos y electrónicos. Los manuales de manejo deberán estar redactados en castellano

GARANTÍA

No inferior a 6 meses desde la puesta en funcionamiento .En la adjudicación se valorizará períodos de garantía superiores.

El oferente garantizará además la provisión de servicios técnicos y/o repuestos, por el período que cubra la garantía.

RECEPCIÓN

El equipo será recepcionado por el jefe del servicio y personal del servicio. Con prueba de funcionamiento.

AREA HEMOSTASIA_

109	2500	KPTT por determinación
111	2500	Tromboplastina para Tpo Protombina por determinación
112	500	Fibrinogeno por determinación
113	150	Actividad de la heparina (Xa) por determinación
114	100	Factor V por determinación

ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA EL AREA HEMOSTASIA

La cotización deberá incluir la provisión del instrumental insumos, consumibles, controles, calibradores, reactivos y soluciones necesarias para la realización de las determinaciones solicitadas.

Deberá especificarse la marca y las formas de presentación de los reactivos cotizados.

Los insumos deberán proveerse en cantidad suficiente para la cantidad de determinaciones solicitadas y para todos aquellos procedimientos accesorios (lavados, chequeos, controles, calibradores, etc.) que sean necesarios según el manual de procedimientos del instrumento.

Deberá incluir los controles necesarios para las determinaciones solicitadas, detallándose las cantidades a proveer y su forma de presentación, como así también un control de calidad externo.

La presente compra se pauta en entregas (según necesidad del servicio) y pagos parciales por el término de 6 meses.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

El instrumental considerado necesario para las determinaciones solicitadas, de acuerdo a las necesidades del servicio es:

1 (un) coagulómetro automático, con conexión bidireccional con nuestro Sistema de Gestión y lector de código de barra.

Que posea identificación de muestras, lector de código de barras integrado para tubos primarios.

Capacidad de reactivos 10 posiciones

Capacidad de muestra, 1 rack x 10 pacientes como mínimo.

Rendimiento de 60 det/h o superior

Almacenamiento de datos y protocolos de los ensayos

Impresora interna para resultados

Alimentación 220 VAC ± 15%, 50 Hz

Se entregará con todos los accesorios básicos y necesarios para su correcto funcionamiento.

Mantenimiento operativo diario mínimo.

Se deberán proveer:

UPS para alimentación continua.

Impresora para resultados.

AREA HEMATOLOGIA_

115 12500 Hemograma por determinación

116 300 Reticulocitos por determinación

ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA EL AREA HEMATOLOGIA

La cotización deberá incluir la provisión del instrumental insumos reactivos y soluciones necesarias para la realización de las determinaciones solicitadas.

Deberá especificarse la marca y las formas de presentación de los reactivos cotizados.

Los insumos deberán proveerse en cantidad suficiente para la cantidad de determinaciones solicitadas y para todos aquellos procedimientos accesorios (lavados, chequeos, controles, calibradores, etc.) que sean necesarios según el manual de procedimientos del instrumento. Deberá incluir los calibradores y controles necesarios para las determinaciones solicitadas, detallándose las cantidades a proveer y su forma de presentación, como así también un control de calidad externo

La cotización deberá incluir la provisión de**:**

1 (un) Contador Hematológico con tecnología Laser, con las siguientes características técnicas:

Procesamiento de no menos de 60 muestras/hora

Muestra utilizada menor a 50 ul

Posibilidad de trabajo con micromuestras pediátricas

Determinación de 21 parámetros como mínimo

Que realice el conteo de Glóbulos Rojos, Plaquetas y Glóbulos Blancos mediante tecnología laser sola, o, si es necesario, en combinación con otra metodología

Que realice la determinación de Hb

Cálculo de índices hematimétricos automáticamente

Informe de Glóbulos blancos diferenciados en 5 poblaciones y registro de células inmaduras.

Con autosampler (rack para muestras y agitación automática)

Proveer una UPS para alimentación continua del instrumento.

Preferentemente reactivos lisantes sin cianuro.

Puerto USB.

Búsqueda por fecha de resultados.

Almacenamiento de registros con histogramas en la memoria interna de no menos de un mes.

Impresora de registros.

Archivos de control de calidad.

Señal de aviso para resultados críticos.

Límites de pacientes programables.

Preferentemente que indique valores anormales, definidos por los usuarios, con algún tipo de alarma.

El contador deberá funcionar con un software amigable y deberá tener una interface de comunicación que sea compatible con el software de laboratorio Diagnose. que permita una comunicación bidireccional (transferencia al contador de listados de peticiones generadas en el sistema de laboratorio y transferencia al sistema de laboratorio de resultados generados en el contador de partículas) entre el contador de partículas y el sistema de laboratorio.

Se considerará relevante si indica valores anormales, definidos por los usuarios, con algún tipo de alarma.

Deberá tener soporte técnico, sin cargo alguno para la institución, durante el lapso que dure la presente compra.

Además se deberá proveer para el contador de partículas instalado, independientemente del equipamiento informático necesario para el funcionamiento del mismo:

Una computadora, con procesador tipo Pentium Dual Core 4 GB, monitor pantalla plana LCD de 17¨, impresora de código de barras tipo Zebra 2844, lector de código de barras conexión teclado, un puerto serie RS232 adicional, sin cargo alguno, para instalar un puesto de trabajo más, junto al contador de partículas, que sirva tanto como para un puesto de la red informática del laboratorio y como para la comunicación bidireccional con el contador de partículas a instalar. Deberá tener alimentación en 220 V 50 Hz. y contar con un sistema de fuente de alimentación de energía (U.P.S.) asegurando en todo momento la calidad de la energía suministrada y la no pérdida de datos. No deberá requerir instalaciones especiales.

La cotización deberá incluir el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, durante el tiempo que dure la propuesta, del equipamiento a instalar (mano de obra y reposición de piezas y accesorios) el cual deberá detallarse.

El servicio técnico deberá estar en la ciudad de Rosario. El oferente deberá prestar servicio de consultas bioquímicas a través de profesionales bioquímicos residentes en la ciudad de Rosario. Se deberá detallar la persona física o jurídica que realizara el mantenimiento. El oferente se comprometerá a realizar los mantenimientos preventivos en horarios determinados por el servicio, en el caso de asistencias consideradas urgentes por el servicio la misma deberá ser resuelta en el término de un día.

Se deberá adjuntar a la cotización especificaciones técnicas sobre el equipo ofrecido y listado de instituciones que cuenten con el mismo en funcionamiento y que puedan informar sobre la performance del instrumento.

Las entregas de los insumos se realizarán en el servicio Laboratorio Central del Hospital de Niños Zona Norte.

La presente compra se pauta en entregas (según necesidad del servicio) y pagos parciales por el término de 6 meses.

AREA ERITROSEDIMENTACIÓN.

Renglón	Determinación	Determinaciones
117	VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACION x determinación	**7500**

¬ La cotización deberá incluir la provisión del instrumental, insumos, consumibles, controles, calibradores, reactivos, agua destilada y soluciones necesarias para la realización de las determinaciones solicitadas.

¬ El instrumental considerado necesario para las determinaciones solicitadas, de acuerdo a las necesidades del servicio es:

- Un analizador automático de VES de carga continua, que pueda ser usado con cualquier tubo primario con EDTA.
- Procesamiento de no menos de 15 muestras por vez
- Tiempo de procesamiento no mayor a 30 minutos
- Resultados que muestren una buena correlación con el método Westergren.
- Volumen de muestra no mayor a 1,5 ml de sangre

¬ El analizador deberá funcionar con un software amigable y deberá tener una interface de comunicación que sea compatible con el software de laboratorio Diagnose que permita una comunicación bidireccional (transferencia al analizador de listados de peticiones generadas en el sistema de laboratorio y transferencia al sistema de laboratorio de resultados generados en el analizador de VES) adecuada.

¬ Deberá tener soporte técnico, sin cargo alguno para la institución, durante el lapso que dure la presente compra.

NORMAS DE APLICACIÓN:

Certificado PM de ANMAT.

ENTREGA

Los equipos serán entregados, **libres de todo gasto,** funcionando en el servicio con dos manuales de uso y dos de mantenimiento; y diagrama completo de circuitos eléctricos y electrónicos. Los manuales de manejo deberán estar redactados en castellano.

La presente compra se pauta en entregas (según necesidad del servicio) y pagos parciales por el término de 6 meses.

GARANTÍA

No inferior a 6 meses desde la puesta en funcionamiento .En la adjudicación se valorizará períodos de garantía superiores.

El oferente garantizará además la provisión de servicio técnico y/o repuesto, por el período que cubra la garantía.

RECEPCIÓN

El equipo será recepcionado por el jefe del servicio y personal del servicio. Con prueba de funcionamiento.

CURSO DE CAPACITACIÓN

No obstante lo expresado en VI el fabricante deberá impartir un curso completo en diagnóstico de fallas, calibración y reparación a personal del

Ministerio de Salud, en forma previa a la instalación de los equipos, debiendo este personal capacitado, participar del proceso de instalación, puesta en marcha y calibración.

ESTADO ACIDO BASE y OXIMETRIA:

Renglón	Determinación	Cantidad de Determinaciones
118	ESTADO ACIDO BASE y OXIMETRIA x determinación	5000

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

La cotización deberá incluir la provisión del instrumental insumos, consumibles, controles, calibradores, reactivos y soluciones necesarias para la realización de las determinaciones solicitadas.

Deberá especificarse la marca y las formas de presentación de los reactivos cotizados.

Los insumos deberán proveerse en cantidad suficiente para la cantidad de determinaciones solicitadas y para todos aquellos procedimientos accesorios (lavados, chequeos, controles, calibradores, etc.) que sean necesarios según el manual de procedimientos del instrumento.

La cotización deberá incluir la provisión de**:**

1 (un) Analizador multparamétrico para medición de pH, gases en sangre, iones (Na,K, Ci y Ca iónico) y ácido láctico. Será considerado relevante que incluya además determinación de metahemoglobina, carboxihemoglobina (fracciones de la hemoglobina), glicemia y hematocrito.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

Los equipos serán ofrecidos en calidad de comodato para el Hospital, asegurando comunicación bidireccional con el Sistema de gestión. Es **indispensable que posean lector de código de barras** (cláusula excluyente).

Además, deben realizar la impresión de los resultados con identificación completa del paciente, ser confiables y tener muy buena estabilidad.

Que pueda medir tanto desde jeringa como de capilar conteniendo muestras de sangre entera heparinizada.

Que no requiera mantenimientos exhaustivos por parte del operador.

Alimentación 220 VAC ± 15%, 50 Hz

Se entregará con todos los accesorios básicos y necesarios para su correcto funcionamiento.

La presente compra se pauta en entregas (según necesidad del servicio) y pagos parciales por el término de 6 meses.

NORMAS DE APLICACIÓN:

Certificado PM de ANMAT

OPCIONALES

Se cotizarán por separado y en caso de no hacerlo se considerarán, todos los elementos descriptos como de provisión normal.

ENTREGA
Los equipos serán entregados, **libres de todo gasto,** funcionando en el servicio con dos manuales de uso y dos de mantenimiento; y diagrama completo de circuitos eléctricos y electrónicos. Los manuales de manejo deberán estar redactados en castellano.
GARANTÍA
No inferior a 6 meses desde la puesta en funcionamiento. .En la adjudicación se valorizará períodos de garantía superiores.
El oferente garantizará además la provisión de servicio técnico y/o repuesto, por el período que cubra la garantía
RECEPCIÓN
El equipo será recepcionado por el jefe del servicio y personal del servicio. Con prueba de funcionamiento.
CURSO DE CAPACITACIÓN
No obstante lo expresado en VI el fabricante deberá impartir un curso completo en diagnóstico de fallas, calibración y reparación a personal del Ministerio de Salud, en forma previa a la instalación de los equipos, debiendo este personal capacitado, participar del proceso de instalación, puesta en marcha y calibración.

CAPITULO 1
ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCION LICITANTE
HOSPITAL PROVINCIAL DE NIÑOS ZONA NORTE.
Ministerio de Salud.

1.2 ADQUISICION DEL PLIEGO
El precio de venta del pliego es de pesos veinte mil ($20.000.-), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.
El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de la siguiente forma de pago:
Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. CUIT/CUIL 30-67461985-1
El adquirente del Pliego, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante el Departamento de Compras del Hospital de Niños Zona Norte, sita en calle Av. de los Trabajadores Nº 1331 -Piso 1° - de la ciudad de Rosario, mediante nota o correo electrónico.
El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.
Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.
En el caso de adjuntarse comprobante de depósito, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad.

CAPITULO 2
PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO
La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

2.2 MARCO NORMATIVO
La presente contratación se regirá por las disposiciones de la Ley 12510; Decreto N°1104/16; sus reglamentaciones y normas que se dicten en su consecuencia; Pliego Único de Bases y Condiciones generales; Pliego Único de Bases y Condiciones particulares y supletoriamente por los Principios Generales del Derecho Administrativo y Principios Generales del Derecho (Art. 131 del Decreto 1104/16)

2.3 SISTEMA DE GESTION
La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre o paquete único perfectamente cerrado en original y duplicado. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente.

2.4 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en el Departamento de Compras: Av. de los Trabajadores 1331 - Primer Piso - de la ciudad de Rosario.

2.5 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
La apertura de ofertas se realizará el día 11 de abril de 2023 a las 09.00 horas en el Departamento de Compras: Av. de los Trabajadores 1331 - Primer Piso - de la ciudad de Rosario. Una copia de cada oferta quedara a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en el Departamento de Compras: Av. de los Trabajadores 1331 - Primer Piso - de la ciudad de Rosario

CAPITULO 3

DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR:
A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el

art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad
Rectora Central para su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones establecido en la presente reglamentación a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

CAPITULO 4
DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre o paquete único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

· En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".

· Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, ***en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.***

4.2 CONSIDERACIONES DE LAS OFERTAS

(Disposición provincial 225/16 pliego único de bases y condiciones generales). Serán desestimadas las ofertas cuando:

a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal;
b) Estuvieran escritas con lápiz;
c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el SECTOR PUBLICO provincial no financiero, inhabilitadas o suspendidas para contratar.
e) Contuvieran condicionamientos;
f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieren debidamente salvadas;
g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;
h) No cumplieran con los requisitos fijados en la ley Nº 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, el presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;
i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;
j) Se detectará la presencia de conductas violatorias de la ley Nº 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
k) No se subsanarán los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas de la Jurisdicción o Entidad licitante o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;
l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

4.3 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del

vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.4 REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505.

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

CAPITULO 5
CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.2 ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios $ 864.-.-

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

· En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

· A través del sitio de Internet , Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

Nota: La omisión de la Tasa Retributiva de Servicios deberá ser subsanada dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de recibida la intimación. La falta de cumplimiento será comunicada a la Administración Provincial de Impuestos, dejándose constancia de dicha comunicación en la gestión de contratación correspondiente. El incumplimiento u omisión a lo requerido en el plazo mencionado será causal de desestimación de la oferta con la correspondiente pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2.
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505.
10. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 3.1.
11. Declaración de Constitución de Domicilio Legal del oferente en la ciudad de Rosario y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por el Hospital.
12. Habilitación Municipal vigente.-
13. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 - 20/10/2011 - API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet , ingresando a: Impuestos - Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Constancia de Cumplimiento Fiscal.
Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)
14. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para "Personas humanas", o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria" (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (*)
15. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos.
(*) Deberán adjuntarse a su oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.
16. Form. F-522/A. No registra deuda exigible en concepto de aportes previsionales.-

5.2 OFERTA ECONOMICA.
Deberá cotizarse el precio unitario, el precio total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Gobierno Provincial.

Importante:
Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de algunos o todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta. Asimismo, los oferentes podrán ofrecer descuentos por pago en un determinado plazo. Estos descuentos no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas pero se aplicarán en el caso de que la Jurisdicción o Entidad realice los pagos dentro de los plazos previstos para el descuento.

5.3 MONEDA DE COTIZACIÓN
La oferta económica deberá expresarse en pesos.

5.3 OFERTAS ALTERNATIVAS.
El oferente podrá cotizar, además de la oferta básica, alternativas técnicas o financieras superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se contrata el bien o servicio y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares admitiera su presentación. Deberá en este caso colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA" y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.
La adjudicación del contrato a una oferta alternativa deberá sustentarse en una adecuada ponderación de los costos y beneficios de la elección de la alternativa en comparación con lo solicitado.

CAPITULO 6
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN
La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Gobierno Provincial.

6.2 REVOCACION DEL PROCEDIMIENTO: La jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato (notificación de adjudicación) , sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en la mismas - oferentes- (Art. 139, inciso i) pto. 11 - Anexo Único Decreto N° 1104/2016).

6.3 POTESTAD DE REVOCACION DEL/LOS PODER/ES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL: Se establece expresamente la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al

contrato, susceptibles de acarrear su nulidad - o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado. (Art. 130 Ley 12510).

CAPITULO 7
REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 GARANTIA DE IMPUGNACION
Se constituirá por el equivalente al ***tres por ciento (3%)*** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.
Deberá constituirse ***en pesos***, en la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
Se constituirá por el equivalente al ***uno por ciento (1%)*** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.
Deberá constituirse ***en pesos***, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.
(*) Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Rosario y cumplimentar con la reposición fiscal del uno coma dos por ciento (1,2 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.
Deberá constituirse en pesos, de acuerdo a las formas previstas en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.
Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados.
Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caución deberá estar aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia, y deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: "A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago".

CAPITULO 8
CONDICIONES ESPECIALES

8.1 OPCION A PRÓRROGA:
La contratación de la provisión de reactivos con equipos en comodato será por un plazo de 6 meses con inicio el 1° de mayo de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023 con opción a renovación por un período igual desde el

1° de noviembre de 2023 hasta el 30 de abril de 2024. Si alguna de las partes optara por no renovar deberá informarlo mediante nota debidamente notificada en un plazo no inferior a 45 días antes de la finalización del contrato.

8.2 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes se efectuará en el Hospital de Niños Zona Norte sito en calle Av. de los Trabajadores Nº 1331 de la ciudad de Rosario, libre de todo gasto para el Estado.
La forma de entrega será mensual informada mediante nota de pedido por parte del servicio de Laboratorio.

8.3 FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.
En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.
El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios
(Presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal - Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 9
INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario del monto total cumplido fuera de término.
Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. I) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS

Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra"
Av. de los Trabajadores Nº1331 -Rosario.
Tel.: (0341) 4893300 Int: 1007
Correo Electrónico: compraszonanorte@gmail.com
Sitio Web: www.santafe.gov.ar (compras)
Departamento de Compras - (P.1º) -, Rosario, 20 de marzo de 2023.